



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS (ABREVIADO DE PERTENENCIA) N° 68001-31-03-004-2010-00126-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 002. Cdn. Ppal. Cdn.6Ejecutivo) y sin perjuicio de lo señalado en la constancia de fecha 21 de octubre de 2019 (fl. 21. Cdn. 2. Medidas. Ejecutivo), se ordena, con fundamento en el artículo 1º del Acuerdo **PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018** (por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones), por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto calificado 4 de julio de 2019 (fl. 9. Consecutivo 001. Cdn. Ppal. Ejecutivo), remitiendo el proceso de la referencia ante los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta Ciudad – Reparto, para lo de su competencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbf7b7f12bf2c7261389d98408671d5f16ffdc6fbae5e9460288ca90d16175c**

Documento generado en 02/05/2022 05:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>